

En opinión de:

Lic. Gustavo Sánchez.

*La Reforma Fiscal
que no llevo.*

Nuestras oficinas

Mexicali, B.C.
01 (686) 905 9797

Tijuana, B.C.
01 (664) 634 1257

La Paz, B.C.S.
01 (612) 128 9749

Ligas de interés

www.scjn.gob.mx
www.sat.gob.mx
www.tff.gob.mx

Enlaces a servicios

SAE & CIA
SÁNCHEZ, AGUILAR, ESQUER & COMPAÑÍA

- Fiscal
- Corporativo
- Aduanero
- Administrativo

INCENTIVOS FISCALES EN ISR

El día de hoy la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el decreto que otorga incentivos fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a depósitos o inversiones que se reciban en México.

Con esta medida, se busca que frente al entorno económico internacional adverso los recursos que se mantienen en el extranjero retornen al país y se inviertan en beneficio de la población.

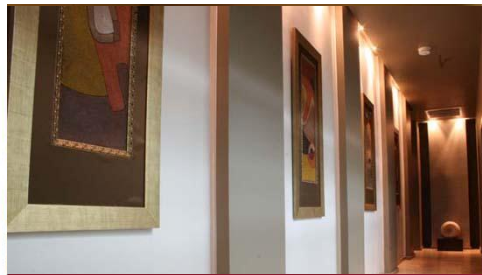
El decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) precisa que el beneficio fiscal consiste en aplicar una tasa de 4.0 por ciento en materia del ISR en el caso de las personas físicas y de 7.0 por ciento en el caso de personas morales, a los recursos que retornen al país, sin deducción alguna e incluidos los rendimientos se aplicará para los contribuyentes que hayan obtenido ingresos derivados de recursos mantenidos en el extranjero antes del 1 de enero de 2009.

Este beneficio se aplicará solo a los recursos que sean regresados al país a partir de este 27 de marzo y hasta el 31 de diciembre próximo, periodo en el que estará vigente el decreto, además que deberán invertirse en el territorio nacional por un plazo de al menos dos años contados a partir de la fecha en que retornen.

Los pagos del ISR realizados en estos términos no serán acreditables para los efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), precisa el decreto.



Este beneficio se aplicará sólo a los recursos que sean regresados al país a partir de este 27 de marzo y hasta el 31 de diciembre próximo.



En espera de que ésta aplicación sea en beneficio de sus intereses, nos encontramos a sus órdenes para resolver cualquier duda.

www.sae-cia.com